



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION E INCINERACION DE DESECHOS MÉDICOS PELIGROSOS EN EL CENTRO DE REHABILITACION DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL DE SAN PEDRO SULA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, R.T.N. N° 08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en la Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, y quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y la Señora **ANA CRISTINA CASTELLANOS DE PANCHAME**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad N° 1601-1970-00759, con R.T.N. N° 16011970007596, quien actúa en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil denominada "**INCINERADORES DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.**", inscrita bajo el número 28 folio 356 en el Registro de la Propiedad Mercantil de San Pedro Sula Cortes, con R.T.N. de la Empresa N° 05019003083852, con facultades suficientes para suscribir este tipo de Convenios conforme a la Constitución de la Sociedad y quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL PROVEEDOR**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION E INCINERACIÓN DE DESECHOS MEDICOS PELIGROSOS EN EL CENTRO DE REHABILITACION DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL DE SAN PEDRO SULA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2013**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** **OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS N°1050/29-12-2017 de fecha 29 de Diciembre del 2017, emitida por la Comisión Interventora del IHSS,

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn / www.ihss.hn

ADUM No.14 CONTRATO SIN INCINERADORES DE OCCIDENTE DE REHABILITACION DE SPS ENF-DIC 2018

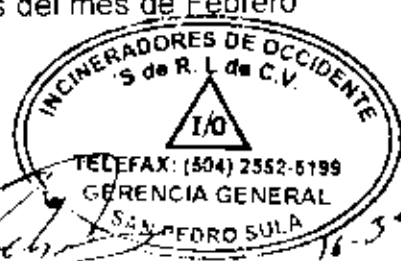


INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION E INCINERACION DE DESECHOS MEDICOS PELIGROSOS EN EL CENTRO DE REHABILITACION DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL DE SAN PEDRO SULA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2013**, por un periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018. el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por el servicio que será prestado en el Centro de Rehabilitación del Instituto Hondureño de Seguridad Social en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. Memorando No.3204-SGP/IHSS-2017 de fecha 29 de Diciembre del 2017, de la disponibilidad presupuestaria; por lo que se modifica la cláusula **TERCERA** la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** Este ADENDUM será efectivo a partir del **UNO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, quedando las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta la Abogada **ANA CRISTINA CASTELLANOS DE PANCHAME**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Catorce días del mes de Febrero del Dos Mil Dieciocho.

DR. DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO, IHSS

ABOG. ANA CRISTINA CASTELLANOS
GERENTE GENERAL



CC. Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Asesoría Legal, Regional del Norte
Archivo

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM No.14 CONTRATO SN INCINERADORES DE OCCIDENTE DE REHABILITACION DE SPS ENE-DIC 2018